

prerrogativas e inmunidades, y todas las 108
otras cosas que por razon del dho. Oficio
deben haber y gozar y os deben ser guar-
dadas, y os recordan y hagan recordar
con todos los Derechos y salarios a el
anterior y pertenecientes : todo bien y
cumplidamente, sin faltaros cosa algu-
na, y sin poner ni permitir si os pongo
en ello duda embarazo ni impedimen-
to alguno, pues lo desde ahora os re-
cibo y he por recibidos al dho. Oficio, y
os doy y concedo licencia para lo mas
y exercer como Teniente del menciona-
do D^r Pedro Parqual de Gómez y Saavedra,
bajo las calidades y declaraciones que
quedan expresadas ; pero en falleciendo
este no uses mas con vos el Oficio, sino
con la persona que tuviere nuevo Título
o Cédula mia para ello, y lo mismo exe-
cuten si se consignare el impone respec-
tivo a sola esta gracia, respecto de que
desde entonces debe quedar el Oficio sin
tal preeminencia o Teniente, con anxe-

